

PROCESO: EJECUTIVO – C.1.

RADICACIÓN: 680014003-023-2018-00677-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con solicitud de terminación del proceso por el pago total de la obligación. Para lo que estime proveer. (PL)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, es del caso acceder al pedimento elevado por la parte demandante, consistente en la terminación del proceso por el pago total de la obligación, junto a ello se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas en el plenario.

Así las cosas, al tenor del artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido a través de apoderado judicial por **FINANTEX S.A.S.**, en contra de **LUZ FABIOLA MORENO RODRÍGUEZ** y **LUIS ALEJANDRO CALDERÓN RODRÍGUEZ**, por el pago total de la obligación.

SEGUNDO. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas dentro de la instancia, de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Despacho requirente.

Por la Secretaría, líbrense y envíense, los respectivos oficios.

TERCERO. ENTREGAR al demandado **LUIS ALEJANDRO CALDERÓN RODRÍGUEZ**, identificado con la C.C. 88.267.365, los dineros que se encuentran consignados a favor de este proceso, previa verificación en el portal de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

CUARTO. Desglósense los documentos base de la ejecución y entréguese al extremo demandado, dejando las constancias que corresponden, previo pago del arancel judicial.

QUINTO. Sin condena en costas a cargo de las partes.

SEXTO. De no existir recurso alguno, **ARCHIVAR** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 071, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 06 de agosto de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a6bc55d9c8819dd8fde621314e9b1ca0ae4b7dded3e63893f78bb47d476284b**
Documento generado en 05/08/2021 05:34:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>